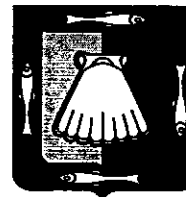




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

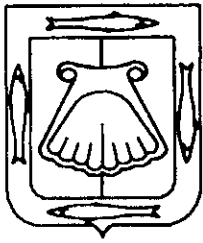
DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1895.- Se declara electo como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur , al Ciudadano Licenciado Ramón Meza Verdugo.	01
DECRETO NÚMERO 1896.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para enajenar a Título Oneroso, diecisiete lotes de terreno propiedad del Estado.	04
DECRETO NÚMERO 1902.- Convocatoria a Período Extraordinario de Sesiones.	09
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
DECRETO.- Se asigna para la Fototeca del Centro Cultural la Paz , el nombre de Fototeca del Estado de Baja California Sur " Profesor Néstor Agúndez Martínez ".	13
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
CONVOCATORIA.- A los trabajadores de la Educación que laboran en Centros de Trabajo de Educación Básica y Normal Estatal, Federal y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, a participar en el otorgamiento de la Medalla " Profr. Domingo Carballo Félix ".	16
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
FORMATO ÚNICO sobre aplicaciones de Recursos Federales (FORTAMUN) y al Formato Único sobre aplicaciones de Recursos Federales (FAIS), correspondientes a lo ejercido de los recursos durante el cuarto trimestre del ejercicio 2010.	19
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	
FORMATO ÚNICO sobre aplicaciones de Recursos Federales del Municipio de Los Cabos, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2010 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF 2010 (Ramo XXXIII).	22
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	
FORMATO ÚNICO sobre aplicaciones de Recursos Federales del Municipio de Los Cabos, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2010 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2010 (Ramo XXXIII).	26
AVISO DE FUSIÓN.- Construcciones Dinámicas, S.A. de C.V., Edificaciones Gran Turismo, S.A. de C.V., Edificadora Turística de Altura, S.A. de C.V. y Edificadora de Inmuebles Turísticos, S.A. de C.V.	30





PODER EJECUTIVO

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1895

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

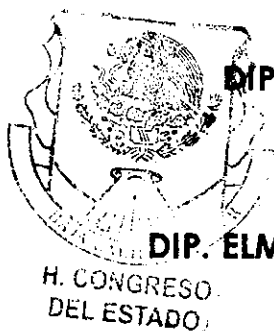
SE DECLARA ELECTO COMO PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL CIUDADANO LICENCIADO RAMON MEZA VERDUGO.

ARTICULO ÚNICO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DECLARA ELECTO COMO PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL **CIUDADANO LICENCIADO RAMON MEZA VERDUGO.**

TRANSITORIOS

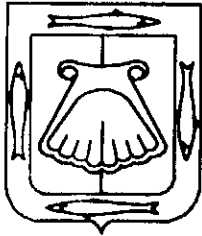
UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR
PRESIDENTE

DIP. ELMUTH DUBETH CASILLAS SANDOVAL
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

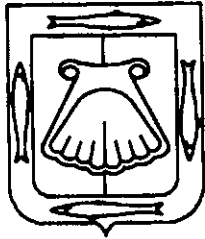
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



PODER EJECUTIVO

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1896

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO, DIECISIETE LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur para enajenar a título oneroso, a favor del o los inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones económicas y de promoción al empleo temporal y permanente, diecisiete lotes de terreno propiedad del Estado, ubicados en el desarrollo FONATUR, en el municipio de Loreto, Baja California Sur, con las siguientes claves catastrales, superficie y valor de avalúo catastral:

- 1.- 501-003-048-001 de 360.00 metros cuadrados \$288,000.00 pesos;
- 2.- 501-003-048-002 de 360.00 metros cuadrados \$ 288,000.00 pesos;
- 3.- 501-003-048-003 de 360.00 metros cuadrados \$288,000.00 pesos;
- 4.- 501-003-048-004 de 360.00 metros cuadrados \$288,000.00 pesos;
- 5.- 501-003-048-005 de 480.00 metros cuadrados \$384,000.00 pesos;
- 6.- 501-003-048-006 de 1037.66 metros cuadrados \$830,128.00 pesos;
- 7.- 501-003-048-007 de 770.51 metros cuadrados \$616,408.00 pesos;
- 8.- 501-003-048-008 de 368.14 metros cuadrados \$331,326.00 pesos;



- 9.- 501-003-048-009 de 488.22 metros cuadrados \$439,398.00 pesos;
- 10.- 501-003-048-0010 de 488.22 metros cuadrados \$439,398.00 pesos;
- 11.- 501-003-048-016 de 612.51 metros cuadrados \$490,008.00 pesos;
- 12.- 501-003-048-017 de 642.71 metros cuadrados \$514,168.00 pesos;
- 13.- 501-003-044-006 de 768.77 metros cuadrados \$615,016.00 pesos;
- 14.- 501-003-044-007 de 787.82 metros cuadrados \$630,256.00 pesos;
- 15.- 501-003-044-008 de 480.00 metros cuadrados \$384,000.00 pesos;
- 16.- 501-003-029-003 de 323.35 metros cuadrados \$291,015.00 pesos;
- 17.- 501-003-029-004 de 286.96 metros cuadrados \$258,264.00 pesos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se integrará una Comisión Especial de este Congreso del Estado, para que conjuntamente con el Titular del Poder Ejecutivo analicen y asignen a la mejor propuesta la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles materia de la presente autorización, así como para dar puntual seguimiento a la aplicación y destino de los recursos económicos que se obtengan.

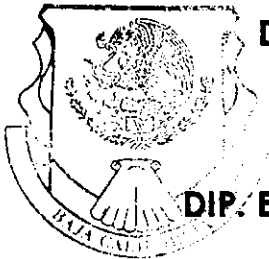
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado se obliga a enviar un informe al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, respecto del cumplimiento de la autorización que se otorga en el presente decreto.

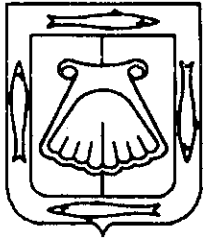
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLAATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



H. CONGRESO
DEL ESTADO


DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR
PRESIDENTE

DIP. ELMUTH DUBET CASTILLO SANDOVAL
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

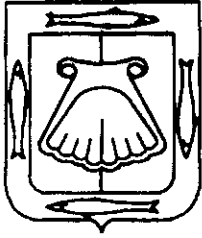
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L C . G O B E R N A D O R C O N S T I T U C I O N A L D E L
E S T A D O D E B A J A C A L I F O R N I A S U R**

ING. NARCISO AGUDEZ MONTAÑO

E L C . S E C R E T A R I O G E N E R A L D E G O B I E R N O

LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



PODER EJECUTIVO

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1902

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 5º, 90 Y 226 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA XII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- A) DICTAMEN DE EVALUACIÓN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASUNTOS POLÍTICOS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REELECCIÓN O NO DEL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO MONTIEL PADILLA, COMO MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- B).- DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD.

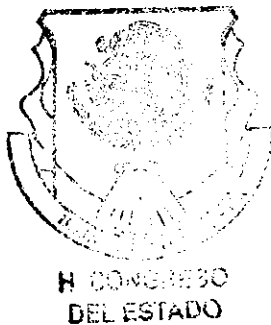
ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ A PARTIR DEL DIA VIERNES 11 DE FEBRERO DE 2011, A LAS ONCE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN", DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.



TRANSITORIOS

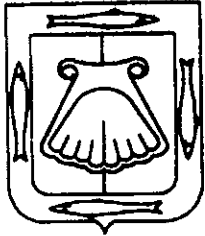
ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, AL DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011.




DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR
PRESIDENTE


DIP. ELMUTH DUBETH CASTILLO SANDOVAL
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

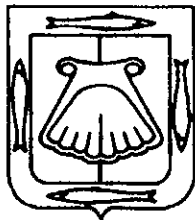
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



El Profesor Néstor Agúndez Martínez, fue uno de los primeros promotores culturales que tuvo Baja California Sur. Nació en Todos Santos, Baja California Sur, el 27 de febrero de 1926, cursó sus estudios profesionales en la Escuela Normal Superior de Nayarit, durante 17 años, fue profesor de primaria, fue Subdirector y Maestro en la Escuela Secundaria de Todos Santos y en 1960 fue Profesor fundador de la Escuela Secundaria Educadores de Baja California.

Néstor Agúndez Martínez, también se desempeñó como actor, declamador compositor director de teatro, maestro de danza y coreógrafo, así mismo, fue colaborador de varias publicaciones culturales destacando de entre éstas, Voces del Tiempo (1970), Huellas de Nuestro Tiempo (1977) y Sobre Piel del Arroyo (1983), entre otras.

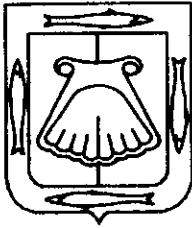
Una de sus más grandes satisfacciones fue la construcción del Centro Cultural Siglo XXI, el cual, lleva su nombre, además de haber sido su Director los últimos 30 años de su vida. Así mismo, Néstor Agúndez Martínez, promovió la creación del Centro de Salud, del Auditorio Municipal, fundó la Casa del Estudiante y participó en la construcción del Teatro Márquez de León, en Todos Santos.

A lo largo de su vida, recibió numerosos premios y reconocimientos tanto nacionales como internacionales, de entre ellos podemos mencionar la Medalla Rosaura Zapata, la Medalla Maestro Rafael Ramírez y la Medalla Ignacio Manuel Altamirano, además la Orden Brasileira Dos Poetas da Literatura de Cordel, le otorgó un reconocimiento por sus servicios a la clase Trovadoresca en 1983.

Así, el pasado 26 del mes de Marzo, falleció el Profesor, escritor y poeta Néstor Agúndez Martínez en su natal Todos Santos a los 83 años de edad, un Sudcaliforniano ejemplar.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos Constitucionales y Legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del funcionario responsable de expedir el documento.



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se asigna para la Fototeca del Centro Cultural La Paz, el nombre de **Fototeca del Estado de Baja California Sur "Profesor Néstor Agúndez Martínez"**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, residencia del Poder Ejecutivo, a los 20 días del mes de enero del año 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**


ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTANO

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


**LIC. ALFREDO PORRAS
DOMÍNGUEZ**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE
CULTURA**


**LIC. ELSA DE LA PAZ ESQUIVEL
AMADOR**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**



CONVOCATORIA

EN BASE A DECRETO No. 1748 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2008, QUE INSTITUYE LA MEDALLA "PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX", A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE LABORAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CON EL PRÓPOSITO DE ESTIMULAR A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE HAYAN PRESTADO 40 AÑOS ININTERRUMPIDOS O MÁS DE SERVICIO DOCENTE DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN PLANTELES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y QUE HAYAN RESIDIDO Y LABORADO LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A SU OTORGAMIENTO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CONVOCA

A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE LABORAN EN CENTROS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL ESTATAL FEDERAL Y PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A PARTICIPAR EN EL OTROGAMIENTO DE LA MEDALLA "PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- La Medalla "PROFR. DOMINGO CARBALLO FELIX" es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Baja California Sur a las Maestras y Maestros que cumplen 40 años o mas ininterrumpidos de servicio docente, debidamente comprobados en los planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado durante los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- Esta Medalla tendrá la forma circular de 4.2 cm. De diámetro y 3 mm. De espesor, confeccionada en oro de 14 kilates, en el anverso la efigie del Profr. Domingo Carballo Félix, presentada de perfil izquierdo con una inscripción en la parte superior que dirá: "Medalla Profr. Domingo Carballo Félix", siguiendo el borde circular y en la parte inferior dirá: "Gobierno del Estado de B.C.S." estará pendiente de una placa de oro con la inscripción del nombre de la maestra o el maestro y el año de su otorgamiento.

TERCERA.- La medalla "Prof. Domingo Carballo Félix" será entregada por el Gobernador del Estado, conjuntamente con un diploma en el que se consignaran los motivos del otorgamiento de esta preseña.

CUARTA.- La persona docente que reciba las distinciones señaladas en el artículo anterior, recibirá además un estímulo económico por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) que serán entregados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DE LAS PROPUESTAS:

QUINTA.- Los interesados deberán presentar las propuestas en el Departamento de Recursos Humanos, en los Departamentos de Servicios Regionales de la SEP o en la Sección III del S.N.T.E.

SEXTA: La Secretaría de Educación Pública del Estado Recibirá las propuestas en el periodo comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el 15 de abril de 2011, quedando establecido que las fechas señaladas son improrrogables. En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para tal efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

SEPTIMA: A la propuesta deberá anexarse invariablemente, la copia del último comprobante de sueldo cobrado en la plaza o plazas de las que se trate.

La Paz, B.C.S., 28 de enero de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFR. JESÚS OMAR CASTRO COTA

ANEXO B
 I. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS
 (Cifras en miles y porcentajes en miles/ decimales)

Código	Descripción del Proyecto	Unidad Ejecutora	Año	Módulo	Sector	Subsector	Dependencia	Presupuesto		Ejecución		Avance %		Indicadores		Observaciones	
								Total	Cometido	Total	Cometido	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución		
13000	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13001	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13002	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13003	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13004	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13005	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13006	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13007	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13008	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13009	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13010	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13011	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13012	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13013	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13014	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13015	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13016	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13017	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13018	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13019	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
13020	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y TALLERES	LA PAZ	2011	1	1	1	1	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
FONDOS DE MANEJO DIRECTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FONDOS FEDERALES DE INICIATIVA PRIVADA
Fondo de Fomento y Promoción Industrial

Los Cabos
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE BAJA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	OTROS DATOS
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]

MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]

AVISO DE FUSION

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las referidas empresas, celebradas el día 01 de septiembre de 2009, acordaron fusionarse fungiendo **CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V. y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V.** como fusionadas y **EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V.,** como Fusionante, de conformidad con las siguientes bases:

1.- La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de sociedades Mercantiles, en virtud de que ambas empresas han obtenido el consentimiento de sus principales acreedores, además que se pactará el pago de todas las demás deudas que pudieren surgir. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculantes para las empresas el día 01 de enero de 2011. (En lo sucesivo la fecha efectiva de la fusión)

2.- En la fecha efectiva de la fusión, todo el activo, pasivo y capital social de **CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V. y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V.,** serán transmitidos a **EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V.,** a título universal. En el momento efectivo de la fusión **EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V.,** adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos entendido de que todos los pasivos existentes entre las sociedades fusionadas y la fusionante se cancelarán ya que como resultado de la fusión sus respectivas calidades de deudor y acreedor quedarán consolidadas en una sola entidad. Asimismo, **EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V.,** se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por y para **CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V. y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V.**

3.- A partir de la fecha efectiva de la fusión se extinguirán las sociedades fusionadas. **CONSTRUCCIONES DINÁMICAS, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V. y EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V.,** en virtud de que se fusionarán con **EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V.**

4.- La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros no auditados de las sociedades señaladas al 31 de diciembre de 2010, mismos que fueron presentados en la asamblea de fusión y aprobados por sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas.

5.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en el Periódico Oficial del ESTADO, los acuerdos de fusión tomados en las asambleas extraordinarias de accionistas anteriormente señaladas así como los balances de las sociedades involucradas.

Guadalajara Jalisco a 31 de enero de 2011


C.P. David García Aguilar
Delegado Especial

EDIFICADORA DE INMUEBLES TURÍSTICOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE FUSION

AL 1 DE ENERO DE 2011

	Saldos Edintur Empresa Fusionante	Saldos Codisa Empresa Fusionada	Saldos EGT Empresa Fusionada	Saldos ETA Empresa Fusionada	Saldos Edintur después de Fusión
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
FONDO FIJO DE CAJA	20,961	0	0	0	20,961
BANCOS	152,684	162,466	165,155	78,708	559,013
DEUDORES DIVERSOS	607,788	0	0	0	607,788
COMPAÑIAS FILIALES	53,993,170	20,081,864	25,465,615	38,744,906	138,285,556
IMPUESTOS POR COMPENSAR	21,973,249	224,584	110,993	158,122	22,466,948
ANT. A PROVEEDORES	29,854,193	0	0	0	29,854,193
ANT. A SUBCONTRATISTAS	29,086,734	0	0	0	29,086,734
ALMACEN	40,574,462	0	0	0	40,574,462
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	176,263,242	20,468,914	25,741,763	38,981,736	261,455,656
ACTIVO FIJO					
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,696,598	0	0	0	1,696,598
DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO	-554,762	0	0	0	-554,762
MAQUINARIA PESADA	3,167,739	0	0	0	3,167,739
DEP. ACUM. MAQUINARIA PESADA	-2,453,151	0	0	0	-2,453,151
EQUIPO DE TRANSPORTE	297,239	0	0	0	297,239
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANS.	-235,316	0	0	0	-235,316
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE OBRA	6,150,830	0	0	0	6,150,830
DEP. ACUM. HERR. Y EQ. DE OBRA	-4,928,269	0	0	0	-4,928,269
EQUIPO DE COMPUTO	1,462,039	0	0	0	1,462,039
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-1,405,914	0	0	0	-1,405,914
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	839,891	0	0	0	839,891
DEP. ACUM. EQ. RADIOCOMUNICACIÓN	-307,395	0	0	0	-307,395
REEXPRESION DE ACTIVOS FIJOS	995,815	0	0	0	995,815
REEXP. DE DEP. ACUM. DE ACTIVOS FIJOS	-864,611	0	0	0	-864,611
TOTAL ACTIVO FIJO	3,860,735	0	0	0	3,860,735
TOTAL ACTIVO	180,123,977	20,468,914	25,741,763	38,981,736	265,316,391
PASIVO CIRCULANTE					
PROVEEDORES	28,651,009	11,119	2,241	0	28,664,369
ACREEDORES DIVERSOS	72,801	0	0	0	72,801
SUBCONTRATISTAS	5,183,283	0	0	0	5,183,283
OBLIGACIONES LABORALES	804,029	0	0	0	804,029
5% FONDO DE GARANTÍA	4,175,373	0	0	0	4,175,373
COMPAÑIAS FILIALES	121,834,459	1,232	0	2,268	121,837,959
IMPUESTOS POR PAGAR	6,554,243	35,259	20,184	34,037	6,643,723
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	167,275,197	47,610	22,425	36,305	167,381,538
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	58,668	20,951,116	10,944,141	10,942,919	42,896,844
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,699,970	-1,346,225	12,489,131	25,054,578	38,897,454
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	10,090,142	816,413	2,286,066	2,947,934	16,140,556
TOTAL CAPITAL CONTABLE	12,848,780	20,421,304	25,719,338	38,945,431	97,934,853
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	180,123,977	20,468,914	25,741,763	38,981,736	265,316,391

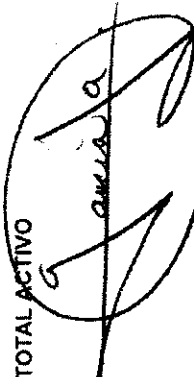
C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
Cédula Profesional No. 655281

EDIFICADORA DE INMUEBLES TURISTICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO DE CAJA	20,961	PROVEEDORES	28,651,009
BANCOS	152,684	ACREEDORES DIVERSOS	72,801
DEUDORES DIVERSOS	607,788	SUBCONTRATISTAS	5,183,283
COMPAÑIAS FILIALES	53,993,170	OBLIGACIONES LABORALES	804,029
IMPUESTOS POR COMPENSAR	21,973,249	5% FONDO DE GARANTÍA	4,175,373
ANT. A PROVEEDORES	29,854,193	COMPAÑIAS FILIALES	121,834,459
ANT. A SUBCONTRATISTAS	29,086,734	IMPUESTOS POR PAGAR	6,554,243
ALMACEN	40,574,462	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	167,275,197
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	176,263,242		

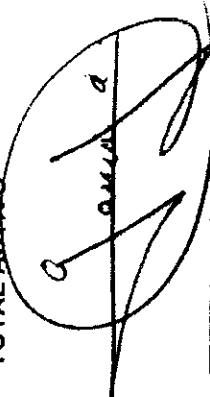
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,696,598	CAPITAL SOCIAL	58,668
DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO	-554,762	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,699,970
MAQUINARIA PESADA	3,167,739	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	10,090,142
DEP. ACUM. MAQUINARIA PESADA	-2,453,151	TOTAL CAPITAL CONTABLE	12,848,780
EQUIPO DE TRANSPORTE	297,239		
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANS.	-235,316		
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE OBRA	6,150,830		
DEP. ACUM. HERR. Y EQ. DE OBRA	-4,928,269		
EQUIPO DE COMPUTO	1,462,039		
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-1,405,914		
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	839,891		
DEP. ACUM. EQ. RADIOCOMUNICACIÓN	-307,395		
REEXPRESIÓN DE ACTIVOS FIJOS	995,815		
REEXP. DE DEP. ACUM. DE ACTIVOS FIJOS	-864,611		
TOTAL ACTIVO FIJO	3,860,735		

TOTAL ACTIVO	180,123,977	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	180,123,977
---------------------	--------------------	-------------------------------	--------------------


C.P. DAVID GARCIA AGUILERA
 Cédula Profesional No. 655281

EDIFICACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

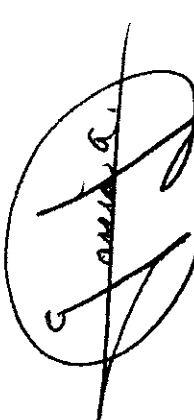
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	165,155	PROVEEDORES	2,241
COMPAÑIAS FILIALES	25,465,615	IMPUESTOS POR PAGAR	20,184
IMPUESTOS POR COMPENSAR	110,993	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	22,425
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	25,741,763		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	10,944,141
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,489,131
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	2,286,066
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	25,719,338
TOTAL ACTIVO	25,741,763	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	25,741,763



C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
 Cédula Profesional No. 655281

EDIFICADORA TURISTICA DE ALTURA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

<p>ACTIVO</p> <p>ACTIVO CIRCULANTE</p> <p>BANCOS 78,708</p> <p>COMPANIAS FILIALES 38,744,906</p> <p>IMPUESTOS POR COMPENSAR 158,122</p> <p>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE <u>38,981,736</u></p>	<p>PASIVO Y CAPITAL</p> <p>PASIVO CIRCULANTE</p> <p>COMPANIAS FILIALES 2,268</p> <p>IMPUESTOS POR PAGAR 34,037</p> <p>TOTAL PASIVO CIRCULANTE <u>36,305</u></p> <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p>CAPITAL SOCIAL 10,942,919</p> <p>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 25,054,578</p> <p>UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO 2,947,934</p> <p>TOTAL CAPITAL CONTABLE <u>38,945,431</u></p> <p>TOTAL PASIVO Y CAPITAL <u><u>38,981,736</u></u></p>
---	--



C.P. DAVID GARCIA AGUILAR
Cédula Profesional No. 655281

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro

